



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 425.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

Asunción, 26 de julio del 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 103/2021 del 16 de julio del 2021, por medio del cual la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López solicita autorización para el inicio de clases del cuarto semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2021, y propone la malla curricular respectiva, así como la designación de catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/99, de la capacitación continua de los funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

Lo establecido en la Resolución N° 72 del 3 de febrero del 2015, "Por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López del Ministerio de Relaciones Exteriores".

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1° Autorizar el inicio de clases del cuarto semestre del Curso de Formación, año académico 2021.

Art 2° Aprobar la malla curricular del cuarto semestre del Curso de Formación, año académico 2021, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López, la cual queda integrada de la siguiente manera:

I. Área instrumental

Literatura Latinoamericana

II. Área idiomática

Inglés IV – Nivel Intermedio Superior

Inglés IV – Nivel Avanzado

Lengua y Cultura Guaraní IV

Portugués IV

Alemán IV

Francés IV

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 425.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-2-

III. Área de asignaturas específicas

**Relaciones bilaterales y multilaterales del Paraguay
Cooperación Internacional
Derecho Internacional Humanitario
Organización del Estado y Políticas Públicas
Pensamiento social en América Latina**

Art. 3° Designar, en carácter de titulares de las cátedras del cuarto semestre del Curso de Formación, a los siguientes profesores

Licenciado **Blas Britéz**
Literatura Latinoamericana

Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga**
Inglés IV – Nivel Intermedio Superior

Máster **Leonardo Sandoval**
Inglés IV – Nivel Avanzado

Licenciado **Mario Rubén Álvarez**
Lengua y Cultura Guaraní IV

Licenciada **Solange Emilia Viola**
Portugués IV

Licenciada **María Liz Verte Causarano**
Alemán IV

Licenciada **Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk**
Francés IV

Embajadora **Helena Felip**
Relaciones bilaterales y multilaterales del Paraguay

Ministra **Cynthia Filártiga**
Cooperación Internacional

Doctora **Soledad Villagra**
Derecho Internacional Humanitario

Máster **Carlos Adolfo Gómez Florentín**
Organización del Estado y Políticas Públicas

Licenciado **Cristian Andino**
Pensamiento social en América Latina

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 425.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-3-

- Art. 4° Designar a la Consejera **Paola Silveira Dürrling** en carácter de Profesora Asistente de la asignatura Cooperación Internacional.
- Art. 5° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6° La Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 7° La Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 8° Autorizar a las direcciones o dependencias correspondientes para que los cursantes, Terceros Secretarios, asistan con puntualidad y regularmente a las clases.
- Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro